

se le apenarà q en lo Subseviro se abstenga de  
ofrezca hígual castigo penal de ser Conregido con  
mayor rigor, lo q se cumpla sin admitir escu  
ra ni Escrito alguno al Suro Tho. Y por este su auto  
an lo proveyo y firmo su Merced, doy fee

Con lo que se conchuso ene Cavildo q firmo dho Penon  
Presente y doy delo s. res concurrentes, de que lo el Esno.  
mayor de Cavildo, doy fee =

Jalencel

Carrasco

Josef Alexander  
Mendiuna

Anuncio  
D. Vilibiano Pantoja  
Mendiuna

Concejo

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca, a veinte y tres  
dias del mes de Julio del año de mil ochocientos ocho,  
se juntaron a Concejo los S. res Justicia, y Recor. de  
ella en la Sala que acostumbran para tratar cosas  
tocantes al Servicio de S. M., vien y utilidad de esta  
Republica, a saver; El S. D. Manuel Fran. Bal  
carrel Alferes mayor con voz y voto en el Ayuntam.  
de esta Ciudad, que como tal Representa la Or. Jurisd.  
por ocupacion del S. Correg. propietario de ella, y los S.  
D. Barne Mateos, D. Manuel Gomalez, D. Juan  
fernz. Valera, D. Cristoval Carrasco, Presidones, D.

~~\_\_\_\_\_~~

